

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO TC. N° 229

COMUNA: BUIN FECHA: 24 OCT 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999, de la Contraloría General de la Republica que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; La Resolución Exenta N° 5317, de fecha 17 de Mayo de 2018, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde se aprueba el proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia para el proyecto “Restauración de Áreas Verdes y Espacios Públicos Diversos Sectores en Valdivia de Paine y Viluco, de la Comuna de Buin”; Que a través del Memorándum N° 706 de fecha 11 de Octubre de 2018 la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la ejecución del proyecto PMU “Restauración de Áreas Verdes y Espacios Públicos Diversos Sectores en Valdivia de Paine y Viluco” bajo la modalidad de Administración Directa; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

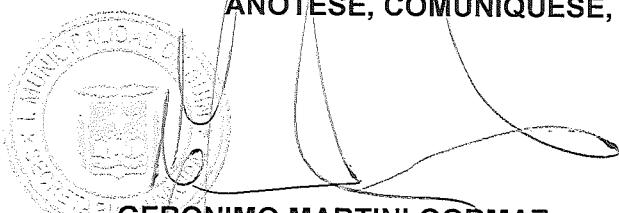
DECRETO:

1. **APRUEBENSE** la Administración Directa del siguiente proyecto por parte de la Unidad Municipal que se señala y por los montos que se indica con cargo a la asignación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.

Código	Nombre de Proyecto	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2015-1434	Restauración de Áreas Verdes y Espacios Públicos Diversos Sectores en Valdivia de Paine y Viluco	2018	29.997.720.-
			29.997.720.-
		Total Proyecto	59.995.440.-

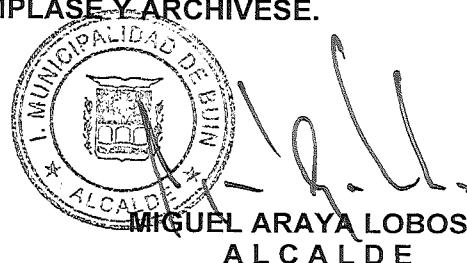
2. **DISPÓNGASE** la contratación de personal, a través de la normativa vigente en el Código del Trabajo, la cancelación de sus remuneraciones y la adquisición de los insumos de la iniciativa.
3. Déjese establecido que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada del proyecto, el cual tendrá un plazo de ejecución de 243 días, según lo estipulado en el Memorándum N° 706/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación.
4. Cabe señalar que la Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. msa.
DISTRIBUCION:
✓ Control
✓ Sepcla
✓ D.A.F.
✓ DIMAAO.
✓ Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE